JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 058

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00040-00

Atendiendo la petición invocada por la Dra. **GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO** en el memorial obrante en folios 61 el Despacho atenderá desfavorablemente lo allí solicitado.

Lo anterior habida cuenta que la citación para diligencia de notificación personal aportada con su solicitud, fue enviada a una dirección diferente a la indicada en el cuerpo de la demanda, no cumpliéndose con el precepto del inciso 2º del numeral 3º del Artículo 291 del Código General del Proceso.

Así entonces, una vez se gestione la citación del demandado en debida forma, se estudiará la viabilidad o no de decretar el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 008 del 22 de febrero de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6db68285bd2bc5fae9566e07d9060d92caa1def1793e2cbfd88ff1e7155c7b6c
Documento generado en 21/02/2022 02:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica